

ACTA PARITARIA REUNIÓN EXTRAORDINARIA N° 04 - 2012

--- En la Ciudad de Luján, en la sede de la Universidad Nacional de Luján, a los siete días del mes de mayo del año dos mil doce, siendo las trece horas, se reúne la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector No Docente, con la presencia de los señores Sergio CERCOS, Miguel Ángel NUÑEZ y Marcelo BUSALACCHI en representación de la parte empleadora y los señores Karina LOPEZ, Verónica CANO y Daniel VILLA en representación de la parte trabajadora, a fin de tratar los siguientes temas:

1. Impugnación inscripción Adrián Terrizano al Concurso Prensa y Difusión. (TRI-LUJ: 1809/2012 y 1639/2012).
2. Aplicación Artículo 17 CCT, Decreto PEN N° 366/06 y su Reglamentación Particular, Res. CS N° 474/11.
3. Solicitudes de incorporación de personal:
 - a. Dirección General de Sistemas - Dirección de Administración y Documentación de Sistemas, Dirección de Operación de Control de Redes.
 - b. Departamento Administrativo Académico CR Chivilcoy – Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales. (TRI-LUJ: 724/2012)
 - c. División Servicios Académicos CR Campana. (TRI-LUJ: 9789/2011)
 - d. Despacho Dirección General RRHH y asistencia a la Subsecretaría de Administración de Personal.
 - e. Dirección de Extensión y Transferencias.
4. Nota Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes gestión acuerdos de fecha 19/03/2012 y 16/04/2012.
5. Solicitud parte empleadora instrumentación Artículo 3° Res. CS N° 733/11.
6. Presentación señora Vanesa Bobecik.
7. Consideración Acta Selección de Aspirantes San Fernando, agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.

1. Analizadas las presentaciones, las partes entienden necesario ante todo, garantizar la igualdad de derecho para todos los trabajadores en este caso involucrados. En función de ello, se conviene solicitar al señor Director de Extensión y Transferencias aporte los elementos que demuestren que el señor Terrizano se halla cumpliendo tareas en el Departamento de Prensa y Difusión. De resultar esto posible, esta Comisión conviene necesario dejar sin efecto la inscripción del señor Terrizano al Concurso Cerrado Interno para cubrir un cargo categoría cinco (5) en el Departamento de Imprenta y dar por válidas las inscripciones de dicho trabajador a los cargos categoría cinco (5) de la Dirección de Extensión y Transferencias y del Departamento de Prensa y Difusión.

2. Considerados los antecedentes y teniendo en cuenta que a la fecha no existe seguimiento médico de la Institución en estos casos, las partes convienen mantener el tema en reserva, hasta tanto el Servicio de Medicina Laboral emita el informe correspondiente.

3. Analizadas las solicitudes de incorporación de personal y los antecedentes correspondientes, efectuadas por responsables de distintas áreas, las partes convienen las designaciones que se nominan en el Anexo I de la presente, en cargo de personal No docente en Planta Transitoria en las condiciones que en cada caso se indica.

Dirección General de Sistemas: analizado el requerimiento de la Dirección de Operación de Control de Redes, las partes acuerdan la asignación de personal en Planta Transitoria agrupamiento Técnico Profesional, categoría cinco (5), Decreto PEN N° 366/06, para prestar servicios en el área respectiva.

Dirección de Administración y Documentación de Sistemas: analizado el requerimiento sustentado en la necesidad de contar con el reemplazo de la señora Gisela Etcheto, las partes convienen la designación de personal en Planta Transitoria, categoría cinco (5), agrupamiento Técnico Profesional, conforme se nombra en el Anexo I de la presente.

CR Chivilcoy - Departamento Administrativo Académico: analizado el requerimiento las partes convienen la designación de personal en Planta Transitoria, categoría siete (7) agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales para cumplir funciones de

servicios generales en el mencionado Centro Regional. La designación corresponderá al orden de mérito del proceso de selección de aspirantes convalidado por esta Comisión en acuerdo de fecha 29 de agosto de 2011.

CR Campana – División Servicios Académicos: analizado el requerimiento las partes acuerdan su tratamiento en la próxima reunión ordinaria.

Dirección de Extensión y Transferencias: analizado el requerimiento, las partes convienen la asignación de un cargo de personal de Planta Transitoria, categoría siete (7), agrupamiento Administrativo, a ese sector.

4. Tratado el tema y a los fines de formalizar los acuerdos de fecha 19/03/2012 y 16/04/2012, las partes convienen convalidar las designaciones que se nominan en el Anexo I de la presente en las condiciones que en cada caso se indica.

Dirección General de Gestión Institucional: las partes convalidan la reubicación de la trabajadora Karina ZARATE en la Dirección mencionada para prestar servicios en el despacho del área a partir del 18 de abril de 2012.

Dirección de Gestión de Ciencia y Técnica: las partes toman conocimiento de lo actuado a los fines de la designación de la señorita María Josefina TAMASI. Al respecto, se acuerda que en caso que dicha aspirante no tome posesión del cargo propuesto se deje sin efecto esa designación, caducando así su condición de aspirante. Además, corresponderá a la Dirección de Gestión de RRHH No Docentes la gestión de designación de otro aspirante.

Dirección de Extensión y Transferencias: las partes convalidan la reubicación de la trabajadora Julieta CASTRO en la Dirección mencionada para prestar servicios en la División Cultura a partir del 1º de junio 2012.

5. Tratamiento conjunto con punto 6. Analizado el requerimiento efectuado por la parte empleadora de instrumentar lo determinado por el H. Consejo Superior mediante Resolución N° 733/11, artículo 3º y considerando que existe personal de planta permanente que podría cumplir funciones de ayudante de cocina en la Escuela Infantil UNLu dado que posee la formación requerida para ello, las partes convienen consultar a los responsables jerárquicos correspondientes respecto de la posibilidad de afectar a la señora Bobecik a dicha función, cautelando el reemplazo de esa trabajadora, toda vez que el responsable jerárquico del sector lo requiera. Para el reemplazo de la señora Bovecik, corresponderá aplicar el orden de mérito convalidado por esta Comisión en acuerdo de fecha 4 de octubre de 2010.
7. Tratado el tema, las partes aprueban el Acta Dictamen del proceso de Selección de Aspirantes para cubrir eventuales cargos vacantes de personal No Docente agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.

---Siendo las quince horas y no habiendo más temas que tratar, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Karina LOPEZ Marcelo BUSALACCHI Daniel VILLA Veronica CANO

Sergio CERCOS Miguel Angel NUÑEZ